

Hemeroteca municipal  
Plaza de la Villa, 3,

Franqueo  
concertado



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

### ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 8 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

*Circular núm 15.*

Junta provincial de Precios

Por el Ministerio de Industria y Comercio, en atención a que han desaparecido las causas que motivaron la orden del mismo, de 23 de Abril de 1940 (B. O. del 28), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los productos pinturas, esmaltes, barnices, litopones, minio, albayalde y pigmentos en general, quedan declarados en régimen de libertad de precio a partir del día 1.º de Enero de 1944.

Quedan exceptuados de esta libertad los colores al cromo, para los que oportunamente se fijarán precios.

Los productos envasados deberán llevar siempre marcado la clase, contenido neto y precio de venta al público, sometándose para ello a la nomenclatura de estos artículos, establecidos en la tarifa oficial de 23 de Abril de 1940 (B. O. del 28), la cual queda tan solo en vigor a los efectos de clasificación y nomenclatura de los productos elaborados que en ella se reseñan.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 17 de Enero de 1944.

El Gobernador-Presidente,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

159

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Instituto de Estudios de Administración local se convoque una oposición restringida para

ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local, de segunda categoría, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El Instituto de Estudios, de acuerdo con la Dirección general del ramo y a la vista de las vacantes desiertas en los últimos concursos, fijará el número de plazas que haya de comprender la convocatoria.

2.º La oposición será restringida entre Secretarios de Administración local de tercera categoría que en 31 de Diciembre de 1943 hubieran terminado los estudios de la Licenciatura en derecho.

3.º Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables: figurar incluido en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral y política careciendo de nota desfavorable y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber satisfecho los derechos para su expedición.

4.º La convocatoria detallará la documentación a presentar por los aspirantes, programa que hayan de regir la oposición y demás circunstancias reglamentarias.

5.º El plazo de admisión de instancias y documentaciones no será inferior a treinta días hábiles a contar de la publicación de la convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*.

Madrid, 15 de Enero de 1944.—PEREZ GONZALEZ.

(B. O. del E. del día 16 de E.)

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

##### ORDEN

Ilmos. Sres.: Con objeto de que el Instituto

Nacional del Libro Español posea, en todo momento, la información que precisa en el ejercicio de sus funciones, y por lo que afecta a Educación Nacional.

Este Ministerio ha dispuesto que por todos los centros y establecimientos dependientes del mismo sean remitidas, a dicho Instituto Nacional del Libro fichas bibliográficas completas de cuantas publicaciones pongan en circulación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.—Madrid, 23 de Diciembre de 1943.—IBÁÑEZ MARTÍN.—Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del departamento.

(B. O. del E. del día 16 E)

### Juzgados de primera instancia

#### ALMAZAN

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

A los Sres. Encargados de los Registros civiles del mismo, hago saber:

Que de conformidad con lo ordenado por la Dirección general de los Registros y del Notariado sobre la implantación del Libro de la Familia, declarado también de uso obligatorio en el régimen de Subsídios Familiares, se servirán ustedes solicitar inmediata y directamente del señor Habilitado de dicha Dirección general el número de ejemplares que como mínimo consideren necesarios para un trimestre, quien al remitirseles les dará instrucciones detalladas acerca de la forma y plazo para la liquidación del importe de los mismos, debiendo acusar recibo a este Juzgado de haber quedado enterados de esta circular tan pronto aparezca inserta y de haber cumplido el servicio ordenado.

Almazán, 10 de Enero de 1944.—Amando García Royo.—El Secretario accidental, Pedro Peña.

### Ayuntamientos

#### BURGO DE OSMA

149

El M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, acordó por unanimidad sacar a concurso-oposición las plazas vacantes que a continuación se indican, de conformidad con lo que determina la ley de 25 de Agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año:

Primero. Una plaza de oficial 2.º de Secretaría con el haber anual de tres mil pesetas.

A esta plaza podrán tomar parte las personas que se consideren comprendidas en cualquiera de los turnos siguientes: Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales, ex Combatientes, ex-Cautivos, huérfanos de la guerra y turno no res-tringido, por el mismo orden de preferencia que quedan reseñados dichos turnos.

Los solicitantes deberán ser españoles; mayores de 23 años sin exceder de 40; poseer un título universitario a excepción de los oficiales provisionales que se hallan exentos; haber observado buena conducta; ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, y carecer de antecedentes penales, debiendo justificar todo ello con documentos oficiales. Igualmente justificarán los Caballeros Mutilados, con certificado médico, de que se encuentran aptos físicamente para desempeñar dicha plaza.

Los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, para lo cual se les citará con la debida anticipación, cuyos ejercicios serán dos; uno teórico y otro práctico. El teórico consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte del programa mínimo que figura al final de la disposición adicional segunda de la expresada orden de 30 de Octubre de 1939. El ejercicio escrito se dividirá en dos partes; la primera consistirá en copiar a máquina durante el tiempo que acuerde el Tribunal examinador, en cuyo manejo acreditará doscientas pulsaciones por minuto y el menor número posible de errores, y la segunda parte consistirá en resolver un expediente administrativo.

Segundo. Una plaza de Alguacil municipal y dos de Vigilantes de arbitrios, con el haber anual de dos mil pesetas cada una.

Podrán tomar parte en este concurso examen las personas comprendidas en los turnos clasificados por la ley de 25 de Agosto de 1939, debiendo ser mayores de edad, observar buena conducta, ser adictos al Movimiento y carecer de antecedentes penales, y dadas las funciones a desempeñar, los Mutilados no podrán ser «cojos ni mancos».

Para demostrar su aptitud, sufrirán un examen, después de transcurridos cuatro meses, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, cuyo examen consistirá en leer y escribir correctamente, resolver un problema aritmético de las cuatro reglas elementales, y nociones sobre las funciones encomendadas al cargo que solicite.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este M. I. Ayuntamiento, debidamente reintegradas así como los demás documentos.

mentos que acompañen a las mismas, dentro del plazo de un mes.

Burgo de Osma 12 de Enero de 1944.—El Alcalde, Juan José Izquierdo.

#### ALMAZAN 148

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día 23 de Noviembre último, se convoca a oposición y concurso, respectivamente con arreglo a cuanto determinan las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre de 1939 y para su provisión en propiedad, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

##### *Plazas a proveer por oposición*

Turno de Mutilados.—Una plaza de Auxiliar administrativo adscrita a la Secretaría municipal con el haber anual de 3.000 pesetas.

Turno libre.—Una plaza de Auxiliar administrativo adscrita a la Secretaría municipal con el haber de 3.000 pesetas anuales.

##### *Plazas a proveer por concurso*

Turno de ex-Combatientes.—Una plaza de Guardia municipal con el haber de 2.850 pesetas anuales.

Turno de ex Cautivos.—Una plaza de Sereno municipal con el haber de 3.000 pesetas anuales.

Turno libre.—Una plaza de Jardinero con el haber anual de 2.850 pesetas.

La no concurrencia de aspirantes clasificados a las mencionadas plazas, así como la desapro- bación de los mismos, dará acceso y opción a los subsiguientes turnos por el orden que señala la indicada orden de 30 de Octubre de 1939, hasta el turno libre inclusive.

Las oposiciones se celebrarán al siguiente día hábil después de transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, y los ejercicios serán dos: uno, teórico con sujeción al programa mínimo que se inserta en la disposición adicional primera de la orden antes citada, y otro práctico que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Aun con el carácter de voluntario, se considerará mérito especial el conocimiento de la taqui- grafía.

También será considerado como méritos en igualdad de condiciones el haber desempeñado la plaza en este Ayuntamiento con carácter interino por tiempo no inferior a un año, u ostentar un título Académico.

Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía serán presentadas dentro del plazo de un mes contado a

partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, en la Secretaría municipal debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten los siguientes extremos: Ser español; de edad comprendida entre los 18 y 35 años respectivamente; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, y a las ideas representadas por este y haber ingresado en la Depositaria municipal 25 pesetas por derechos de oposición.

Los aspirantes femeninos presentarán certificado de haber realizado el Servicio Social.

El concurso para las plazas que se proveen por este procedimiento, será resuelto igualmente al siguiente día hábil después de transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, previo examen de aptitud que aparte de los específicos de cada plaza consistirán en saber leer y escribir, las cuatro reglas de aritmética y redacción de una denuncia o parte. Estas pruebas serán verificadas en el mismo día en que tengan lugar los ejercicios para proveer las plazas de oposición y en las horas que oportunamente serán indicadas.

Las solicitudes y documentación que será la misma que para tomar parte en las oposiciones, a excepción de la edad, que en este caso será la comprendida entre los 21 y 45 años y los derechos de exámen que no serán exigidos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Los Tribunales que han de juzgar, tanto los ejercicios de oposición como las pruebas del concurso, estarán constituidos en la forma determinada por la repetida orden de 30 de Octubre de 1939.

Almazán 12 de Enero de 1944.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### QUINTANAS Y GORMAZ 130

Por disposición superior, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de Secretaria de esta agrupación intermunicipal, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, a cuyo concurso podrán acudir los Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos o huérfanos de guerra y familias numerosas y cualquier persona que reúna condiciones o actitudes necesarias para el desempeño de dicho cargo; advirtiendo que se

observarán las modalidades establecidas por la ley de 25 de Agosto de 1939, y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre siguiente, y caso de no presentarse aspirantes de un grupo, se traspasarán de unos a otros, siendo el plazo de solicitudes de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Los concursantes habrán de acompañar los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos y el designado contrae la obligación de residir en Gormaz.

Quintanas de Gormaz 31 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, T. García.

#### FUENTECAMBRON 129

Disponiendo este Pósito de una existencia de 5.681'04 pesetas, de las que se hallan en poder del Servicio Nacional 5.006'04 y 675 en arcas del establecimiento; se anuncia al público su reparto para que todo el que desee tomar á préstamo cantidades del establecimiento lo soliciten en el plazo de diez días, bien en esta Alcaldía bien en el Servicio Nacional de Positos (Ministerio de Agricultura), conforme las disposiciones vigentes a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Fuentecambron 11 de Enero de 1944.—El Alcalde, Simón Martínez.

#### SAUQUILLO DE BOÑICES 113

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 1 446'60 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que los labradores que lo deseen puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días, en la forma que establece el vigente reglamento del ramo.

Sauquillo de Boñices 4 de Enero de 1944.—El Alcalde, Cornelio Dominguez.

#### TORRUBIA DE SORIA 99

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 19.593'90 pesetas, se anuncia su distribución entre los agricultores de esta localidad, por el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial de la provincia* del presente edicto, a fin de que el que desee obtener préstamos lo solicite dentro del expresado plazo de tiempo, de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), con arreglo al vigente reglamento de Pósitos.

Torrubia de Soria 8 de Enero de 1944.—El Alcalde, Pascual Sanz.

#### ROMANILLOS DE MEDINA 86

Disponiendo este Pósito municipal de una existencia entre el Servicio Nacional de Pósitos

y arcas municipales de 12.127'27 pesetas, se anuncia al público su reparto para que todos los agricultores que deseen obtener préstamos lo soliciten bien sea de la Alcaldía o del Servicio Central, Ministerio de Agricultura, en el plazo de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de esta provincia*.

Romanillos de Medinaceli 7 de Enero de 1944.—El Alcalde, Julian Muñoz.

#### MURO DE AGREDA 156

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos, y depositadas en el Banco de España la cantidad de 13.663'77 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos labradores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 25 de Agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en el Ministerio de Agricultura en Madrid; advirtiéndoles que se concederán préstamos con garantía personal bien probada, hasta la cantidad de 2.000 pesetas.

Muro de Agreda 1.º de Enero de 1944.—El Alcalde, Andrés Vera.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Sauquillo de Paredes.	Boós.
Torrevente.	Radona.
Blocona.	La Alameda.
La Póveda.	Quintanas R. de Abajo.
Chaorna.	Escobosa de Almazán.
Carabantes.	Barriomartin.
Almarza.	San Andrés de S. Pedro.

*Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras*

Benamira.	Caltojar.
Torrevente.	Sauquillo de Paredes.

*Ordenanzas para exacciones municipales*

La Póveda.

#### *Cuentas municipales*

La Póveda de Soria, ejercicios de 1939 a 1942.

Blocona, id. de 1937 a 1942.

Villanueva de Gormaz, id. de 1939 a 1942.

La Cuesta, id. de 1940 a 1942.